

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01pifalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 21 de febrero de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: NELVY MORANTES PEÑARANDA

Rad- 2018- 00151 D. GUARDADOR

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Revisada la actuación, se advierte, que dada la falta de interés e inactividad por parte de la demandante por más de un año y medio, mediante auto del 10 de noviembre se le requirió a través de su apoderada judicial para que en el término de 10 manifestara, si quería continuar con el desarrollo de la actuación, guardando silencio sobre el particular, por lo que han transcurrido más de dos, sin que la parte demandante o su apoderado informen, sobre su deseo de conocer el resultado del presente trámite.

Así las cosas, el Despacho, con fundamento en el numeral 2 del artículo 317 del C. G. del P., decretará el desistimiento tácito y como consecuencia de ello, se rechazará la demanda de Designación de Guardador, ordenándose el desglose de los documentos allegados con esta. Así mismo, se procederá al correspondiente archivo del diligenciamiento, previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

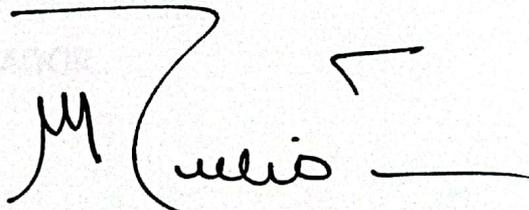
PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de conformidad con la motivación precedente.

SEGUNDO: ORDENAR como consecuencia de la anterior determinación el rechazo de la demanda en comento y, el desglose de los documentos que sirvieron de base para su presentación.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large stylized 'M' followed by the name 'Rubio' and a horizontal line with a small upward tick at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA